



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a veintiséis de abril de dos mil veintitrés. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^ª. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
AGUEDA MARIA MECA SAURA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

INTERVENTORA ACCIDENTAL

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA MARIA GUILLEN MUNUERA	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

- | <u>Nº Orden</u> | <u>Expresión del asunto</u> |
|-----------------|--|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior |
| Punto 2º | Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales. |
| Punto 3º | Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada. |
| Punto 4º | Expediente 2929/2022. Autorización excepcional por razones de interés público para la implantación de una planta de valorización de residuos no peligrosos. |
| Punto 5º | Expediente 7693/2022. Edificio comercial: Supermercado con aparcamiento. |
| Punto 6º | Expediente 2527/2023. Adecuación de local a vivienda-apartamento. |
| Punto 7º | Expediente 7533/2022. Alzamiento de suspensión de la ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2022.
Expediente 5074/2021. Aprobación de la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciana de Acción Social y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, para la Atención de Personas Mayores en Plazas Residenciales. |
| Punto 8º | |
| Punto 9º | Expediente 946/2023. Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena, para dotar de agua potable el Paraje Los Madriles. |
| Punto 10º | Expediente 2854/2023. Normas reguladoras y convocatoria ayudas de adquisición libros de texto y material escolar complementario (Curso escolar 2023/2024). |
| Punto 11º | Expediente 2293/2023. Banco de Alimentos 2023 |
| Punto 12º | Expediente 2700/2023. Banco de Alimentos 2023 |
| Punto 13º | Expediente 1500/2023. Ayuda municipal de urgente necesidad. |



r01471c79061b0fe007e708204a17c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	27/04/2023 12:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	28/04/2023 13:40

Punto 14º Expediente 2040/2023. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2022.

Punto 15º Asuntos de trámite y protocolo

Punto 16º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

Punto 17º Asuntos de urgencia.

Punto 18º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de abril de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2023.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

No se presentan.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 17 de abril hasta el 23 de abril de 2023.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

4.-Expediente 2929/2022. Autorización excepcional por razones de interés público para la implantación de una planta de valorización de residuos no peligrosos.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

5.-Expediente 7693/2022. Edificio comercial: Supermercado con aparcamiento.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 2527/2023. Adecuación de local a vivienda-apartamento.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 7533/2022. Alzamiento de suspensión de la ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2022.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2022, se aprueban las Bases Específicas reguladoras del proceso de selección mediante procedimiento excepcional de personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de la oferta de empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia de 2021. Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 278, de 1 de diciembre de 2022.

RESULTANDO que por D. Pedro Antonio Martínez García se presentó escrito de fecha 7 de diciembre de 2022 (NRE 2022-12312) por el que interponía recurso potestativo de reposición frente al referido Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2022 y se solicitaba la suspensión de la ejecución del acto recurrido.

RESULTANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022, se dispuso inadmitir de plano el recurso potestativo de reposición referido y no haber lugar a la suspensión de la ejecución del acto impugnado. Acuerdo que fue notificado al recurrente con fecha 23 de enero de 2023.

RESULTANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2023 se suspendió la ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2022 por el que se aprueban las Bases Específicas reguladoras del proceso de selección mediante procedimiento excepcional de personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo



r01471c79061b0fe007e708204a17c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	27/04/2023 12:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	28/04/2023 13:40

temporal de la oferta de empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia de 2021, por haber transcurrido el plazo de un mes para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Antonio Martínez García. Acuerdo que se notificó al recurrente, a todos los interesados en el proceso de selección referido y a la Junta de Personal.

RESULTANDO que al día de la fecha no consta en este Ayuntamiento que por parte de D. Pedro Antonio Martínez García se haya interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022 por el que se inadmitía de plano el recurso potestativo de reposición.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 124.2 de la referida Ley 39/2015, que establece que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que la ejecución del acto impugnado se entiende suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en la Administración, "...el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto...".

Disponiendo el art. 117.4 de dicha Ley 39/2015, que "...Si el interesado interpusiera recurso contencioso-administrativo, solicitando la suspensión del acto objeto del proceso, se mantendrá la suspensión hasta que se produzca el correspondiente pronunciamiento judicial sobre la solicitud."

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que otorga el plazo de dos meses para la interposición del Recurso contencioso-administrativo.

En base a lo anterior y en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía n.º 1732-2019, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Alzar la suspensión de la ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2022 por el que se aprueban las Bases Específicas reguladoras del proceso de selección mediante procedimiento excepcional de personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de la oferta de empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia de 2021, que se dispuso por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2023, al haber transcurrido sobradamente el plazo de dos meses para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo por parte de D. Pedro Antonio Martínez García.

2º.- Notificar este Acuerdo al recurrente, a todos los interesados en el proceso de selección referido y a la Junta de Personal".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 5074/2021. Aprobación de la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, para la Atención de Personas Mayores en Plazas Residenciales.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, mediante el cual se aprobaba la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para la atención de personas mayores en plazas residenciales.

Visto que dicho Convenio de Colaboración fue suscrito con fecha 29 de diciembre de 2021, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 13, de 8 de enero de 2022.

Visto que la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (publicada en el suplemento número 14 del BORM número 301 de 31/12/2022), en el apartado 1 de su Disposición Adicional Trigésimo Quinta. Conciertos sociales, establece que: "[...] los importes de las plazas correspondientes a los conciertos sociales de los servicios de centro de día y atención residencial del sector de personas mayores, vigentes en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley, tendrán un incremento de un 3,50 % desde 1 de enero de 2023".

Vista la Adenda al Convenio que nos ocupa, remitida por el IMAS, mediante la cual se modifica la Cláusula 8ª, apartado B) del mismo, relativa al coste de las plazas, así como la cuantía total de dicho Convenio, en aplicación de la Ley referida anteriormente.

En base a lo anterior, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 29 de diciembre de 2021, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, para la Atención de Personas Mayores en Plazas Residenciales, cuyo texto obra en el expediente.

2º.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo el acuerdo referido.

3º.- Notificar este acuerdo a la Mercantil adjudicataria del servicio, así como a la Intervención

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	27/04/2023 12:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	28/04/2023 13:40



r01471c79061b0fe007e708204a17c

Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Que se remita certificación de este acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expediente 946/2023. Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena, para dotar de agua potable el Paraje Los Madriles.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el Expediente 946/2023 que se tramita en relación con la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena para el abastecimiento de agua potable al Paraje Los Madriles (C/Río Seco).

Vista la Memoria Justificativa redactada al efecto por el Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez, de fecha 4 de abril de 2023, en relación con el Convenio que nos ocupa, en los términos del art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Informe 32/2023, fecha 18 de abril de 2023, suscrito por el Secretario General Municipal, obrante en el expediente, en relación con la regulación y procedimiento aplicables.

Vista la Memoria Justificativa referida anteriormente, según la cual el Convenio que nos ocupa no comporta obligaciones económicas para este Ayuntamiento.

Visto que con la suscripción de dicho Convenio el Ayuntamiento atiende y palía en gran medida la necesidad de dotación de agua potable de determinadas viviendas sitas en el Municipio de Cartagena.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena para el abastecimiento de agua potable al Paraje Los Madriles (C/Río Seco), cuyo borrador obra en el expediente, autorizando a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y actuaciones sean precisas para ello.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Expediente 2854/2023. Normas reguladoras y convocatoria ayudas de adquisición libros de texto y material escolar complementario (Curso escolar 2023/2024).

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“VISTO que la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM nº. 86, de 16 de abril de 2013) excepciona de su aplicación, entre otras, a las subvenciones de Asistencia Social, debiendo considerarse incluidas dentro en las mismas las ayudas para la adquisición de libros de texto dirigidas a las familias en situación o riesgo de exclusión social.

VISTO que la Jefa de Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad ha redactado unas “Normas reguladoras para la concesión de ayudas de asistencia social para la adquisición de libros de texto y de material escolar complementario (curso escolar 2023/2024)”, teniendo en cuenta el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Resolución de 27 de marzo de 2023, de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso escolar 2023/2024. Y, el “Modelo de Solicitud” que se acompaña a la propuesta.

VISTA la partida presupuestaria 2023-231-48003 del Presupuesto Municipal vigente.

CONSIDERANDO que es necesario establecer unas Normas para la concesión de ayudas de asistencia social para la adquisición de libros de texto y material escolar complementario (curso escolar 2023/2024), mediante convocatoria pública previa.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2019-1732, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar las “Normas reguladoras para la concesión de ayudas de asistencia social para la adquisición de libros de texto y de material escolar complementario (curso escolar 2023/2024)”, y el “Modelo de solicitud” que se acompañan a la propuesta.

2º.- Publicar las Normas aprobadas en el Tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	27/04/2023 12:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	28/04/2023 13:40



r01471c79061b0fe007e7082040a17c

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

4º.- Notificar este acuerdo a la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad y a los Servicios Económicos”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-Expediente 2293/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 2700/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

13.-Expediente 1500/2023. Ayuda municipal de urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

14.-Expediente 2040/2023. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2022.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

16.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

Previamente al inicio del siguiente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta D^a. Juana María Martínez García y la Sra. Concejala D^a. Lidia Moreno Castillejo, abandonan la sesión al darse uno de los supuestos contemplados en el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

17.-Asuntos de urgencia.

17.1.-Por parte del Sr. Primer Teniente de Alcalde se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, relativa a la contratación de la obra “Arrendamiento Instalaciones del Bar ubicadas en el Polideportivo Municipal Cuatro Vientos”, (Expte.-634/2023).

Seguidamente la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

“Expediente 634/2023. Adjudicación Exp. Contratación “Arrendamiento Instalaciones del Bar ubicadas en el Polideportivo Municipal Cuatro Vientos”.

RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto, el expediente n.º 634/2023 para la adjudicación del contrato de “Arrendamiento de las instalaciones del bar ubicadas en el Polideportivo Municipal Cuatro Vientos”.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2023, clasificó las ofertas presentadas en el presente procedimiento y procedió a requerir a don Damián Moreno Castillejo como la licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de siete días hábiles aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato (Cláusula 6ª y documentos acreditativos del cumplimiento de la declaración responsable), así como para que aportase el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y carta de pago acreditativa

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	27/04/2023 12:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	28/04/2023 13:40



r01471c79061b0fe007e708204a17c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.tuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

de haber constituido la garantía definitiva equivalente al 5% del precio final ofertado para la vigencia total del contrato incluidas las posibles prórrogas (4 años), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESULTANDO que dentro del plazo conferido al efecto, por parte de dicho licitador, se ha aportado la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el contrato de "Arrendamiento de las instalaciones del bar ubicadas en el Polideportivo Municipal Cuatro Vientos", a favor de don Damián Moreno Castillejo, en el precio de 3.630 euros anuales, más los impuestos correspondientes y de conformidad con la memoria de gestión de las instalaciones presentada por el mismo.

2º.- Dicha adjudicación se motiva en base a que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8ª del Pliego de Administrativas que rige en el procedimiento, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio, siendo la del Sr. Moreno Castillejo la primera clasificada en este sentido.

3º.- De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y Cláusula 19ª del PCAP, se designa como Responsable del Contrato al Trabajador Municipal don Ginés Bermúdez Segura.

4º.- Que se notifique el presente acuerdo a los licitadores y a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al Responsable del contrato, requiriendo al adjudicatario del contrato para que proceda a la formalización del mismo en documento administrativo, formalización que deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

5º.- Que se sigan los trámites oportunos de publicidad y comunicación establecidos por la LCSP.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

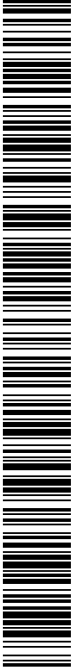
Una vez concluido el punto anterior del Orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta Dª. Juana María Martínez García y la Sra. Concejala Dª. Lidia Moreno Castillejo, se reincorporan a la sesión.

18.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y veinticinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	27/04/2023 12:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	28/04/2023 13:40



r01471c79061b01ef007e7082040a17c